

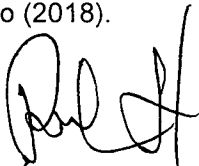
	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 28-09-2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICIONAL N°. 001 AL CONTRATO N°. 1142 DE 2018	Versión: 00	Página 1 de 1

ADICIONAL N°. 001 AL CONTRATO N°. 1142 DE 2018.-

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: RAÚL GUILLERMO HERAZO PEREZ
OBJETO: APOYO A LA GESTION
VALOR: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL
DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$4.663.232.00) M/TCE
PLAZO: DOS (2) MESES.

La suscrita, **CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 40.986.399, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Decreto No. 0404 del 18 de septiembre de 2017, facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **RAÚL GUILLERMO HERAZO PEREZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°18.010.654, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente adicional N°. 001 al contrato N°1142 de 2018, que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebró el contrato No.1142 de 2018, cuyo objeto: EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios en la Secretaria General. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:1) Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos impresoras y dispositivos en las diferentes dependencias de la Gobernación. 2) Instalación y puesta a punto de los equipos de cómputo, impresora y demás equipos computacionales. 3) Informe mensual de los incidentes/casos atendidos en el periodo y el registro de su resolución en el sistema de información de la mesa de ayuda. 4) Informe final que contenga el resumen de los registros abiertos/cerrados durante el periodo contractual. B) que en aras de garantizar la adecuada gestión y prestación del servicio del Grupo TIC, Secretaria General, se hace necesario realizar adición al contrato 1142 de 2018, teniendo en cuenta que el contratista ha venido cumpliendo cabalmente el objeto contractual. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Adicionar en valor y plazo al Contrato No 1142 de 2018. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN: El valor del presente adicional es CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$4.663.232.00) M/TCE. PARAGRAFO: El Departamento no reconocerá reajuste sobre los costos de presupuesto adiciona contratado. CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Dos Millones Trescientos Treinta y Un Mil Seiscientos Dieciséis Pesos (\$2.331.616.00) M/CTE, mensuales contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del Secretario General y/o visto bueno de su supervisor directo. CLAUSULA CUARTA: PLAZO: Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No 1142 de 2018, el término del presente adicional es de Dos (02) meses. CLAUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Departamento pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal 03-3-151-20 Fortalecimiento Tecnológico y de Comunicaciones de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No 3454 de 25 de junio de 2017, expedido por el profesional Especializado encargado por el Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. CLAUSULA SEXTA: Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No 1142 de 2018 continúan vigentes y se entiende incorporada al presente adicional No 001 al Contrato No 1142 de 2018. CLAUSULA SEPTIMA: El presente adicional se considera perfeccionado con las firmas de las partes. Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los veinticinco (25) días del mes de junio del Dos Mil Dieciocho (2018).


CLAUDIA MENDOZA HERRERA
El Secretario General (E)


RAÚL GUILLERMO HERAZO PEREZ
El Contratista